



Informe especial Orientación Pericial

Caso Villa Crespo: ¿informar o sentenciar?

La urgencia mediática frente al debido proceso y la salud mental

defensorba.org.ar

 **Defensoría**
Provincia de Buenos Aires

Informe especial



Introducción

El miércoles 21 de mayo de 2025, en una vivienda del barrio de Villa Crespo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fueron hallados sin vida los cuerpos de Bernardo Adrián Seltzer (53), Laura Fernanda Leguizamón (50) y sus hijos Ian (15) e Ivo (12). La escena fue descubierta por la trabajadora doméstica de la familia. La puerta de ingreso no había sido forzada y no se hallaron indicios de participación de terceras personas.

Lo que siguió después no fue, sin embargo, una investigación pausada, rigurosa y prudente. En menos de 24 horas, gran parte de los principales medios de comunicación ya había elaborado una narrativa cerrada sobre lo sucedido, con titulares que convertían hipótesis en certezas, presunciones en diagnósticos, y dudas en condenas. El caso Villa Crespo se transformó rápidamente en un ejemplo paradigmático de cómo el periodismo urgente puede, sin intención ni filtro, vulnerar derechos fundamentales y reforzar estigmas sociales profundamente arraigados.

Lo que sí sabemos

Los primeros informes forenses del Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de la Nación determinaron que el hombre presentaba tres puñaladas, sin heridas defensivas; los adolescentes entre 10 y 12 lesiones punzantes y defensivas; y la mujer heridas cortantes en el pecho y las muñecas, además de una lesión producida con una uña y restos de cabello en sus manos.

Estos son los únicos datos confirmados en la etapa inicial de la investigación. A partir de allí, el proceso judicial continúa su curso, con peritajes en desarrollo y sin conclusiones oficiales.

La sentencia anticipada: el juicio mediático

A pesar de la falta de pericias concluyentes, numerosos medios construyeron una versión única e irrevocable: Laura Fernanda Leguizamón fue catalogada como la autora del hecho, atravesada por un “brote psicótico” y definida como “inestable emocionalmente”. En cuestión de horas, la noticia se pobló de titulares como “masacre familiar”, “asesina”, “madre fuera de sí”.

Se difundieron relatos minuciosos de lo que supuestamente había ocurrido dentro del hogar, incluyendo una cronología ficcional y no verificada: “Va a la habitación, se acuesta al lado del marido, se da los cuchillazos, se arrastra y muere en el baño”. Esta narrativa circuló ampliamente pese a la inexistencia de pruebas periciales que la sostuvieran.

Lo que se construyó no fue información, sino una ficción mediática con apariencia de verdad, desprovista de fuentes oficiales, sin perspectiva de género ni abordaje en derechos humanos.

¿Qué (no) se dijo?

Detrás del discurso que patologizó a Laura se ocultaron preguntas esenciales:

- ¿Había redes de apoyo afectivas o institucionales?
- ¿Existían antecedentes de violencia económica, física o simbólica?
- ¿Qué exigencias invisibilizadas rodeaban a su rol como madre y cuidadora?
- ¿Qué consecuencias puede tener emitir un diagnóstico público sin pericias concluidas?

Estas preguntas no formaron parte de la cobertura. En su lugar, se instaló una narrativa que patologizó la conducta femenina y cerró el caso con una sentencia mediática que no tuvo ni tiempo ni espacio para la duda.



La doble condena: género y estigma

Cuando una mujer transgrede el mandato social del cuidado, el castigo es doble. Laura fue juzgada no solo por lo que supuestamente hizo, sino también por haberlo hecho siendo madre. La sociedad no interroga a la mujer que “falla” en su función de contención: la condena. La convierte en amenaza.

Este patrón de estigmatización, profundamente arraigado, se ve potenciado cuando se invoca una supuesta condición mental sin pruebas ni diagnósticos. La salud mental fue instrumentalizada como justificación narrativa, reduciendo la complejidad del caso a una etiqueta clínica sin rigor.

Afirmaciones como “brote psicótico” o “trastorno grave” fueron utilizadas como pruebas de culpabilidad. Sin embargo, una pericia psiquiátrica no es una condena ni un dictamen definitivo: es una herramienta técnica, compleja y lenta, que demanda tiempo, escucha y contexto. Ninguno de estos elementos fue respetado en la cobertura mediática.

La urgencia y sus riesgos

Cuando los medios corren más rápido que la justicia, el riesgo es la pérdida de verdad. La necesidad de impactar al lector, la presión por la primicia, el uso del morbo como gancho informativo: todo conspira contra una cobertura ética, respetuosa y responsable.

La velocidad con la que se emitieron conjeturas disfrazadas de certezas generó consecuencias reales: la percepción pública quedó contaminada; la posibilidad de una defensa justa se debilitó; y se reforzó el vínculo ficticio entre salud mental y peligrosidad.

Lo que pedimos:

Desde la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, alertamos sobre el impacto que puede tener el discurso mediático irresponsable en la vida de las personas, especialmente cuando este se cruza con género, salud mental y procesos judiciales en curso.

Creemos que la prensa debe ejercer su función informativa con compromiso ético, respeto por el debido proceso y perspectiva de derechos humanos.

Claves para una comunicación responsable

- Esperá los datos oficiales antes de publicar afirmaciones. La urgencia no justifica el daño.
- Separá hecho de conjetura. Usá el condicional cuando no haya confirmaciones.
- Evitá diagnósticos clínicos sin aval profesional y consentimiento.
- Aplicá perspectiva de género, preguntando por las condiciones estructurales que atraviesan los cuidados y los roles asignados a las mujeres.
- No patologices la salud mental. Utilizá lenguaje no estigmatizante y consultá a especialistas.
- Sumá voces diversas, para reflejar la complejidad del caso y evitar lecturas únicas.
- Respetá el debido proceso: nadie está condenado hasta que hable la justicia.

Preguntas que aún necesitamos hacer

- ¿Quién filtró la información a los medios?
- ¿Qué responsabilidad tienen los medios en la construcción de culpables sin proceso?
- ¿Cómo reparamos los daños cuando el juicio social precede al judicial?
- ¿Qué garantías existen para preservar la dignidad de las personas involucradas?
- ¿Cómo construimos una comunicación más humana, empática y responsable?

